

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA A LA EMANCIPACION JOVEN EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA. AÑO 2018.

Expte: 0082582/2018

PRIMERA.- CONVOCATORIA

Según un informe del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España en 2017 solo el 19,4% de las personas jóvenes menores de 30 años ha podido emanciparse.

Estos datos justifican la importancia que la emancipación y el acceso a la vivienda tienen en las políticas de juventud en nuestro país.

El 4 Plan Joven de Zaragoza, en proceso de elaboración, así lo recoge también en su ámbito específico de vivienda en el que propone al Ayuntamiento la concesión de ayudas que favorezcan la emancipación de la población joven de la ciudad.

Por último, también la Ley 10/2017 de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón establece en el art. 38.d que promoverá "la emancipación de los jóvenes, con especial incidencia en los programas que favorezcan su autonomía personal, fundamentalmente los destinados a empleo y vivienda".

SEGUNDA.- FINALIDAD Y JUSTIFICACION DEL REGIMEN DE LA CONVOCATORIA

El régimen de la convocatoria es el de **procedimiento simplificado de concurrencia competitiva**, previsto en el artículo 14.3.a de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y artículo 16.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

La convocatoria se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la citada Ordenanza.

El **procedimiento simplificado de concurrencia competitiva**, se motiva en base al propio Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el período 2016-2019, entre cuyos objetivos estratégicos se hace especial referencia a las personas jóvenes en proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, que se favorece mediante la concesión de ayudas a la emancipación a todas aquellas personas jóvenes que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Convocatoria justifiquen, mediante contratos de arrendamiento de vivienda su emancipación y dentro del crédito disponible previsto. No es convocatoria abierta .

Son finalidades de esta convocatoria:

- Apoyar a la juventud en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto.
- Promover, entre la población joven (menor o igual a 30 años), el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas de la ciudad de Zaragoza

TERCERA.- PRESUPUESTO

La concesión de la Ayuda de Emancipación Joven se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria JUV.1523 48928 Ayudas alquiler y bolsa viviendas para jóvenes, del Presupuesto General Municipal de 2018, por importe de 350.000,00 €.

Es una convocatoria anual.

En el supuesto de que una vez resuelta definitivamente la convocatoria no se hubiese agotado el importe total, se iniciaría una nueva convocatoria de subvenciones con el importe no dispuesto de la aplicación presupuestaria.

CUARTA.- OBJETO

El objeto de esta ayuda es facilitar la emancipación de las personas jóvenes en la ciudad de Zaragoza mediante una aportación económica que les ayude a realizar dicho proceso, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases.

QUINTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de la ayuda, las personas que en el momento de presentación de la correspondiente solicitud cumplan, además de los establecidos con carácter general en [la Ordenanza](#), los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser titular del contrato de alquiler del piso (individual o compartido) para el que se solicita la subvención.
- b) Tener una edad entre 18 y 30 años (ambos incluidos).
- c) No poseer vivienda en propiedad.
- d) Estar empadronada en la vivienda objeto de la subvención. Además tendrá que estar empadronada en el término municipal de Zaragoza con una antigüedad de al menos 6 meses ininterrumpidos en el momento de la solicitud.
- e) Disponer de una fuente de ingresos cuyo importe bruto no sea inferior a 537,84€ (IPREM) mensuales ni superior a 1.344,60€ al mes¹ (2,5 veces el IPREM)
- f) Acreditar una vida laboral como mínimo de seis meses trabajados, durante los doce meses anteriores a la fecha de solicitud o que la duración prevista de la fuente de ingresos en el momento de la solicitud sea de al menos 6 meses.
- g) Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- h) No haber disfrutado de la subvención del Ayuntamiento de Zaragoza para el alquiler de vivienda para jóvenes en dos convocatorias anteriores.
- i) No tener vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- j) No haber dado lugar a la revocación de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para alquiler de vivienda para jóvenes durante los tres ejercicios anteriores.
- k) No disfrutar de ninguna ayuda o subvención de alquiler de vivienda de cualquier administración pública, durante 2018.

¹Para comprobar el cumplimiento de base 5ªe, se tomarán como referencia los siguientes datos:

- En el caso de ser una persona trabajadora por cuenta ajena, ingresos brutos devengados en la última nómina disponible, siempre que no sea de antigüedad superior a 2 meses en el momento de la presentación de la solicitud. Si la nómina no fuera completa, por haberse incorporado a ese trabajo una vez comenzado el mes, se realizará el cálculo proporcional a un mes completo.
 - En caso de realizar una actividad económica por cuenta propia, se tomará como referencia el rendimiento neto reflejado en la declaración responsable de ingresos y gastos obtenidos en el año 2017 dividido por el número de meses que se haya ejercido dicha actividad, sin perjuicio de la posterior comprobación por parte del Ayuntamiento.
 - En caso de ser perceptor de otro tipo de ingreso o prestación, importe bruto mensual de la misma.
- La documentación aportada en cada caso concreto se interpretará de acuerdo con las bases de la convocatoria y la legislación aplicable, por el personal de la Oficina de Vivienda Joven.

SEXTA. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS VIVIENDAS

- 1) La vivienda alquilada deberá estar situada en cualquier distrito municipal de la ciudad de Zaragoza, incluidos los Barrios Rurales.
Los contratos de alquiler deberán atenerse a lo estipulado en la Ley 29/94 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos. No se admitirán contratos de:
 - a) Subarrendos.
 - b) Arriendos de habitaciones.
 - c) Locales usados como vivienda.
- 2) El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los **550 €/mes.**
En el caso de pisos compartidos se podrá superar este límite siempre que la aportación que cada persona hace de forma individual no supere los **300 €/mes.**
Se entenderá por Piso Compartido aquél en cuyo contrato de alquiler figure más de un titular como parte arrendataria.
- 3) En el coste del alquiler quedan incluidos los derivados de anejos como garaje o cuarto trastero así como los gastos de comunidad.
- 4) La vivienda debe contar con condiciones de habitabilidad, según el código técnico de edificación:
 - Cocina en uso con fuente de alimentación eléctrica o cualquier tipo de gas.
 - Cuarto de baño con ducha o bañera.
 - Sistema de agua caliente en funcionamiento y dando servicio al cuarto de baño y cocina.
 - Instalación eléctrica en uso y a 220 W, con su boletín de instalación correspondiente.
 - Los dormitorios y cuarto de estar deberán contar con ventana, para facilitar una adecuada ventilación.
 - Un dormitorio para cada dos personas (como máximo).
 - Si dispone de instalación de gas, deberá estar en condiciones de uso y con su boletín de instalación correspondiente.
 - Disponer de agua corriente y estar al corriente de pago.
 - Tener el saneamiento conectado a la red general.

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN

- 1) Las y los solicitantes deberán presentar junto con la instancia que figura como ANEXO I, la siguiente documentación:
 - a) **Instancia de solicitud** (Anexo I), que incluye **declaración jurada**, en la que se harán constar los siguientes extremos: que la vivienda reúne las condiciones mínimas establecidas en la base sexta de la convocatoria, que la persona solicitante cumple los requisitos específicos de la convocatoria y que no ha recibido otra ayuda para vivienda. (con el compromiso de renunciar a una de ellas si le fueran concedidas varias) y **declaración responsable de ingresos** (Anexo II).
 - b) Fotocopia del DNI o NIE de la persona que solicita la ayuda.
 - c) Informe de vida laboral actualizado como máximo un mes antes de la fecha de solicitud.
 - d) En caso de no alcanzar los 6 meses trabajados, deberán aportar, además de la vida laboral, documentación que acredite el importe y la duración de su fuente de ingresos (contrato, certificado del pagador, concesión de prestación, etc)
 - e) Para aquellas personas que trabajen por cuenta ajena, la última nómina disponible, siempre que no sea de antigüedad superior a 2 meses en el momento de presentación de la solicitud.
Para quienes desarrollen una actividad económica por cuenta propia, declaración responsable de los rendimientos netos (ingresos menos gastos) obtenidos en el año 2017, sin perjuicio de la posterior comprobación por parte del Ayuntamiento.

f) Copia del contrato de arrendamiento (individual o compartido) de la vivienda, visado por la Unidad de Fianzas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón, incluyendo las cláusulas particulares del mismo.

En caso de cambiar de domicilio durante 2018, fotocopia del nuevo contrato de arrendamiento visado.

g) La ficha de terceros a nombre de la persona solicitante, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria correspondiente. Dicha ficha es necesaria para el pago de la ayuda en caso de ser concedida.

- 2) Respecto a los documentos a aportar con la solicitud, según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa del interesado, el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza recabará los documentos sobre empadronamiento e impuestos municipales vía electrónica, bien a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados.

En todo caso, se atenderá a lo exigido en el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- 3) En el supuesto de que las y los solicitantes no concedan la autorización expresa a la que se refiere el apartado anterior, deberán aportar por sus medios la siguiente documentación junto a la solicitud:
- a) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza en el que conste la antigüedad en el mismo o periodos en los que haya estado empadronado.
 - b) Certificado de estar al corriente de pagos de los tributos municipales, obligaciones tributarias y Seguridad Social.

OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1. El plazo de presentación de solicitudes de la Ayuda de Emancipación Joven será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el BOPZ.
2. La solicitud se realizará mediante la presentación de la correspondiente instancia adjuntando a la misma la documentación citada en la base anterior, bien en el Registro General del Ayuntamiento (Vía Hispanidad, 20, Planta B - Zaragoza 50009) o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el art. 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse al Servicio de Juventud sito en Plaza San Carlos, nº 4 Casa de los Morlanes, en horario de 9 a 14 h., teléfono: 976721872 / 976721855 / 976721894, correo electrónico: viviendajoven@zaragoza.es, o consultar directamente en la web municipal: www.zaragoza.es/juventud.
4. La presentación de la solicitud supondrá la total aceptación de estas bases.

NOVENA.- ORGANOS Y RESOLUCION, PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

- a) La presentación de la solicitud y su comprobación por el Servicio de Juventud, no conllevará derecho o expectativa de recibir ayuda a los solicitantes.
- b) Presentada la solicitud, se comprobará por el Servicio de Juventud, como servicio gestor, que la documentación está en regla. De no ser así, se requerirá al interesado/a, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se entenderá que desiste.

- c) Las solicitudes, informadas por la Oficina de Vivienda Joven y acompañadas por la oportuna propuesta de concesión, serán resueltas por la Consejera de Presidencia y Derechos Sociales, en virtud de la Delegación de competencias recogida en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de 30 de diciembre de 2015 y notificadas al interesado, en la forma prevista en el artículo 26.d de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

El plazo máximo para resolver y ser notificados los beneficiarios no podrá exceder de seis meses desde la presentación de la solicitud en el Registro General.

Este plazo podrá ser interrumpido en los supuestos de suspensión del procedimiento establecidos en el art. 22 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- d) A efectos de acreditar el trámite de audiencia, en la propuesta de resolución se recogerá junto con el importe de la subvención el importe a justificar.
- e) La resolución provisional tendrá carácter definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de 10 días.
- f) La aceptación de la subvención se producirá con carácter automático si el interesado no manifiesta oposición en su contra en el plazo de 10 días.
- g) La prioridad de cada solicitud a efectos de concesión de la subvención estará determinada por el número de entrada del expediente en el Registro.
- h) La información será tratada de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y la Ordenanza Municipal sobre transparencia y libre acceso a la información.
- i) Para la correcta resolución de la convocatoria y evitar incompatibilidades en la percepción de la ayuda, se podrá solicitar y aportar la información sobre las resoluciones de los expedientes a la Comunidad Autónoma de Aragón o cualquier otra Administración Pública, en base a lo previsto en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Administración Local de Aragón, Ley 7/99 de 9 de abril.

DÉCIMA. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la ayuda de Emancipación Joven será de:

* 1.500,00€ para jóvenes cuyos ingresos brutos mensuales estén comprendidos entre 537,84€ (IPREM) y 941,22 €.

* 1.000,00€ para jóvenes con ingresos brutos mensuales comprendidos entre 941,23€ y 1.344,60€ (2,5 veces IPREM).

UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

1. La subvención se abonará en un **pago anticipado**, que será del 100% de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.b de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

2. La justificación se realizará de la siguiente forma:

Todas las personas beneficiarias presentarán los recibos correspondientes a 6 mensualidades de alquiler en el plazo de 30 días desde la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, serán válidos los recibos a partir de enero de 2018:

a) Si el importe de 6 mensualidades de alquiler es igual o superior al importe de la ayuda concedida se considerará justificada la subvención.

b) Si el importe de 6 mensualidades de alquiler es inferior al importe de la ayuda concedida, se deberán presentar las 6 mensualidades igualmente en el plazo de 30 días desde la publicación de la resolución

en la sede electrónica y mensualmente los recibos hasta alcanzar el importe total de la subvención.

c) Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que el contrato de arrendamiento no haya alcanzado la vigencia de 6 meses, la persona beneficiaria deberá presentar en el mismo plazo de 30 días los recibos de que disponga en ese momento, con el compromiso de aportar mensualmente los recibos que se vayan generando hasta alcanzar los 6 meses y el importe como mínimo de la subvención concedida.

Para facilitar la presentación de los justificantes de pago del alquiler (recibos) se podrán presentar escaneados a través de correo electrónico a la dirección: recibosalquilerjoven@zaragoza.es, o directamente en la Oficina de Vivienda Joven del Servicio de Juventud. La oficina de Vivienda Joven remitirá un mensaje de confirmación del envío, que servirá de justificante de la presentación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán consigo la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan.

3. Sólo se considerarán válidos los justificantes en los que se acredite el pago del alquiler mensual con indicación de la persona titular de la ayuda (o en su caso de su compañero/a de piso), propietario/a de la vivienda, concepto, mensualidad y precio de alquiler.

DÉCIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de la ayuda quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones, además de aquellas contempladas con carácter general en el art. 12 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público:

- a) Comunicar por escrito cualquier eventualidad o cambio en los datos aportados para la concesión de la ayuda.
- b) Facilitar la información y datos que le sean requeridos por el Servicio de Juventud para el seguimiento de la ayuda.
- c) Mantener la vivienda en condiciones de higiene y salubridad para el normal desarrollo de una vida digna.
- d) Mantener su empadronamiento en el domicilio objeto de la ayuda mientras esté vigente la misma.
- e) Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

DÉCIMOTERCERA. CAUSAS DE REVOCACIÓN

Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos contemplados en los artículos 58 a 65 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, así como el incumplimiento de las obligaciones particulares estipuladas en las bases undécima y decimosegunda.

DÉCIMOCUARTA: PUBLICACIÓN

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Zaragoza, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

DÉCIMOQUINTA: RECURSOS

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

INSTANCIA DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EMANCIPACIÓN JOVEN Y DECLARACION JURADA - 2018 Anexo I

DATOS PERSONALES

Rellenar todo en letras mayúsculas y legibles

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	
Dirección de la vivienda objeto de la ayuda			
Municipio ZARAGOZA	Código Postal _____	Teléfono _____	Correo Electrónico _____
SITUACIÓN LABORAL			
<input type="checkbox"/> Trabajador/a por cuenta ajena			
<input type="checkbox"/> Trabajador/a por cuenta propia			
<input type="checkbox"/> Perceptor/a de otro tipo de prestación. ¿Cuál? _____			

DATOS DE LA VIVIENDA

Fecha del contrato de alquiler:
Importe mensual de alquiler:
¿Es piso compartido? <input type="checkbox"/> Sí ¿Cuántas personas figuran en el contrato? _____ <input type="checkbox"/> No
Según la base 6ª.2. Se entiende por piso compartido aquél en cuyo contrato de alquiler figure más de un titular como parte arrendataria.
Forma de pago del alquiler: <input type="checkbox"/> Transferencia bancaria <input type="checkbox"/> Domiciliación bancaria <input type="checkbox"/> Efectivo
Los justificantes de pago del alquiler se deberán presentar una vez concedida la Ayuda de Emancipación Joven (Base 11ª.2)

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

SOLICITO una ayuda para la **EMANCIPACIÓN JOVEN**, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases que rigen la convocatoria de estas subvenciones para el año 2018, y **AUTORIZO la consulta de las bases de datos y registros administrativos municipales y de cualquier administración** para verificar el cumplimiento de los requisitos de dicha convocatoria.

ZARAGOZA, A DE

DE 2018

Firmado: _____

ILMO. SR. ALCALDE DE ZARAGOZA

DECLARACIÓN JURADA

Los abajo firmantes declaran, bajo su responsabilidad, que:

1º) todos los datos aportados junto con la solicitud son ciertos. La aportación de datos falsos, o que induzcan a error en la documentación presentada, podrá ser motivo de revocación de la subvención, en caso de concederse, de acuerdo con lo establecido en la Base 13 de la Convocatoria.

2º) se encuentra al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º) no existe vinculación familiar con la persona arrendadora, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

4º) no está disfrutando simultáneamente de ninguna ayuda o subvención de alquiler de ninguna administración pública, comprometiéndose a renunciar a una de ellas si le fueran concedidas varias.

5º) la vivienda para la que solicita la ayuda reúne las condiciones de habitabilidad requeridas en las bases vigentes que rigen la concesión de Ayudas para la Emancipación Joven del Ayuntamiento de Zaragoza.

OBSERVACIONES

(Anota a continuación, si fuese necesario, cualquier comentario o incidencia sobre tu solicitud)

ZARAGOZA, A DE

DE 2018

Firmado: _____

ILMO. SR. ALCALDE DE ZARAGOZA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Anexo II

DATOS PERSONALES

(Nombre y apellidos) _____ con DNI/NIE
_____ y domicilio en
_____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, siendo trabajador/a por cuenta ajena, mis ingresos brutos mensuales actuales son de _____ euros, según mi última nómina disponible del mes de _____.

Que, siendo trabajador/a por cuenta propia, los rendimientos netos obtenidos en mi actividad durante 2017 (calculando Ingresos menos Gastos) ascienden a _____ euros.

Que, mi fuente regular de ingresos proviene de _____ ascendiendo a la cantidad mensual de _____ euros.

ZARAGOZA, A DE DE 2018

Firmado: _____

De acuerdo con la base 7ª de la convocatoria de Ayudas para la Emancipación Joven, la documentación necesaria para acreditar los ingresos es la siguiente:

- EN TODOS LOS CASOS: Vida laboral actualizada

- EN CADA CASO CONCRETO:

* PERSONAS TRABAJADORAS ASALARIADAS POR CUENTA AJENA: última nómina disponible, siempre que no sea de antigüedad superior a 2 meses en el momento de la solicitud.

* PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS POR CUENTA PROPIA: Se realizará una comprobación posterior por el Ayuntamiento de Zaragoza.

* PERSONAS PERCEPTORAS DE OTRO TIPO DE PRESTACIONES O INGRESOS: documentación que acredite el importe y la duración de su fuente de ingresos (contrato, certificado del pagador, concesión de prestación, etc)

ILMO. SR. ALCALDE DE ZARAGOZA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- 1 Fotocopia del **DNI o NIE** en vigor de la persona solicitante.
- 2 Informe de **vida laboral** actualizado como máximo 1 mes antes de la fecha de solicitud (se puede obtener on-line a través de la web www.seg-social.es)
- 3 **Declaración** responsable de ingresos (rellenar modelo del anexo II)
- Sólo quienes no alcancen los 6 últimos meses trabajados:
- 3.1 Documentación que acredite el **importe y la duración** de su fuente de ingresos (contrato, certificado del pagador, concesión de prestación, etc)
-
- Sólo para personas trabajadoras asalariadas por cuenta ajena:
- 3.2 Última **nómina** disponible, siempre que no sea de antigüedad superior a 2 meses en el momento de la solicitud.
-
- Sólo para personas trabajadoras asalariadas por cuenta propia:
- 3.3 Rellenar **declaración responsable** de los rendimientos netos (ingresos menos gastos) obtenidos en el año **2017** (punto3), sin perjuicio de la posterior comprobación por parte del Ayuntamiento.
- 4 Copia del **contrato de arrendamiento** (individual o compartido) de la vivienda, visado por la Unidad de Fianzas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte del Gobierno de Aragón, incluyendo las cláusulas particulares del mismo.
- En caso de cambiar de domicilio durante 2018, fotocopia del nuevo contrato de arrendamiento visado.
- 5 La **ficha de terceros** a nombre de la persona solicitante, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria correspondiente.